



INFORME TÉCNICO N° 02-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU



A : ECON. LUIS ALBERTO VALLEJOS
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y A.T.

ASUNTO : Alcanza Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios para la Elaboración del Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca 2020 -2022.

REFERENCIA : Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01

FECHA : 15 de Marzo del 2019

Es grato saludarlo cordialmente, a la vez informar respecto al Diagnóstico de la Situación de Brecha de Infraestructura y/o Acceso a Servicios como parte del Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca periodo 2020 – 2022.

I. ANTECEDENTES.

- Esta Sub Gerencia, en su calidad de OPMI y teniendo como función la del Diagnóstico de la Situación de Brecha de Infraestructura y/o Acceso a Servicios como parte del PMI del Gobierno Regional de Cajamarca del periodo 2020-2022, ha utilizado como referencia los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020 – 2022.,la misma que ha sido publicada el 26-02-2019.

II. MARCO LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.2. Decreto supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 2.3. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- 2.4. Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020 – 2022.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



III. ANÁLISIS

- Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del párrafo 11.3 del artículo 11 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es función de la OPMI de los GR y GL "Proponer al OR los criterios de priorización de la Cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI Regional ..."
- El párrafo 12.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece "El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brecha aprobados por los sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda.
- El párrafo 12.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece "La OPMI de cada sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos por la DGPMI.
- En el anexo 04 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Instructivo para la Elaboración y Registro del PMI" en su párrafo 1.2 del numeral 1 del título II, indica "...Concluido el diagnóstico de brechas de los GR y GL es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional"
- Por tanto, la OPMI del Gobierno Regional de Cajamarca **cumple en alcanzar el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de acceso a servicios públicos para su respectiva aprobación por el Órgano Resolutivo**, el mismo que se presenta en el documento adjunto al presente.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la elevación del presente informe al Órgano Resolutivo para su aprobación respectiva, en base a lo manifestado anteriormente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

C.c.
Archivo

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
X 
Econ. Wilmer Chuquillín Madera
SUB GERENTE



PREMIO 2015
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA

Santa Teresa de Journet 351 Urb. La Alameda
Telef: (076) 599049 Anexos 1104 y 1074